

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y ASSOCIACIÓ D'INICIATIVES SOCIALS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL OCIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD DE GIRONA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Àdam Bertran Martínez concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía n.º 2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra, la Sra. Concepción Martínez Martínez, con NIF.

INTERVIENEN

El Sr. Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación Infancia y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La Sra. Concepción Martínez Martínez, en nombre y representación de la Asociación de Iniciativas

Sociales, con CIF G17397134, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario José María *Estropha Torres, de fecha 23 de octubre de 2000, protocolo 2.200.

Se reconocen mutuamente con capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Asociación de Iniciativas Sociales para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el periodo de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecho conjuntamente por Asociación de Iniciativas Sociales y el Ayuntamiento de Girona.

Que es voluntad de las partes llevar a cabo modificaciones en alguno de los pactos del mencionado convenio, así como incorporar nueva documentación anexa.

También es voluntad de las partes formalizar una primera prórroga del convenio, por un año.

Para llevar a cabo estas voluntades se articulan los siguientes

PACTOS

Primero.- Se modifica el punto “b” del pacto primero “Objeto del convenio” que *dant redactado cómo sigue:

b) Las actividades se realizarán según temática educativa y también, según franja de edad de los participantes. Se ofrecerá un abanico de actividades para niños de 4 a 12 años.

Segundo.- Se modifica el punto segundo “Derechos y Obligaciones” añadiendo el punto j) a las obligaciones correspondientes a la Asociación de Iniciativas Sociales con el siguiente redactado:

j) Dado que este convenio se enmarca en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea *Next *Generation UE de acuerdo con la sexta adenda del convenio de colaboración firmado con fecha 3 de junio de 2019 entre la Administración de la Generalitat de Cataluña intermediando el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Girona para las actuaciones del Plan de Educativo de entorno.

Y de acuerdo con el punto séptimo de la sexta adenda la entidad se compromete a firmar junto con el convenio:

- Una declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente – Principio *DNSH
- Una declaración de ausencia de conflictos de interés por los beneficiarios
- Una declaración de compromiso en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*PRTR)) para el órgano responsable/órgano gestor/beneficiario/a de ayudas

Tercero.- Se modifica el punto tercero “Acuerdos específicos”, apartados “y” y “j”, acordando la aplicación de los siguientes precios según tramos de renta:

CASALS	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	2023						
Mañana (4h)	20 €	61 €	76 €	96 €	111 €	129 €	139 €
Mañana +tarde (6h)	40 €	96 €	116 €	142 €	163 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Comida	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
QUINCENA	2023						
Mañana (4h)	11 €	36 €	41 €	56 €	61 €	73 €	79 €
Mañana +tarde (6h)	21 €	51 €	61 €	76 €	86 €	99 €	109 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Comida	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

JÓVENES	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	2023						
Formativo	25 €	81 €	96 €	117 €	132 €	150 €	160 €
Especialización	50 €	116 €	131 €	153 €	168 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Comida	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
QUINCENA	2023						
Formativo	13 €	46 €	51 €	66 €	71 €	83 €	89 €
Especialización	26 €	66 €	71 €	86 €	91 €	103 €	108 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Comida	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

Cuarto.- Se modifica el punto quinto “- Documentación a presentar” que queda redactado cómo sigue:

Quinto.- Documentación a Presentar

Antes del 15 de mayo:

La entidad tendrá que adjuntar documentación acreditativa de la asociación y un proyecto de la actividad propuesta:

a) Proyecto de ejecución (una descripción del proyecto que incluya: objetivos, metodología, horarios y programación semanal, recursos necesarios, etc.).

Antes del día 22 de junio:

a) Listado de inscritos.

b) Presupuesto definitivo de la actividad con un balance de ingresos y gastos.

c) Declaración responsable conforme se está informado del plan de evacuación de la equipación donde se desarrolla la actividad.

d) Notificación de alta de la actividad a la Dirección General de Juventud (en el caso de haber cambios posteriores en la actividad, habrá que presentar también la notificación de modificación de la actividad).

e) Seguros correspondientes

Para las actividades de ocio:

Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes personales, según el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de la Generalitat de Cataluña, con indicación expreso del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.

Para las actividades deportivas:

Seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o competición deportiva ante terceros según el Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – *Next *Generation UE

las entidades deportivas de Cataluña y seguro de accidentes personales, con indicación expreso del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.

f) Contratos laborales del equipo de dirigentes.

g) Formulario con la relación de miembros del equipo de dirigentes.

h) Fotocopia del DNI y titulación en el campo de la educación en el ocio o el deporte de los miembros del equipo de dirigentes.

y) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños y jóvenes del casal (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.

La acreditación se tiene que materializar mediante certificación negativa (nominal) en cumplimiento al RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha del año en curso.

Al finalizar la actividad:

La entidad dispondrá de un plazo de dos meses para presentar la documentación siguiente:

j) Una memoria detallada de la actividad.

k) Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado en concepto de ingresos (del Ayuntamiento y las cuotas de las familias) y gastos, según el modelo “comunicación de la justificación”.

l) Acreditación de los pagos realizados por un importe, como mínimo, equivaliendo a la aportación económica según convenio de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Girona.

m) Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior.

n) Nóminas del equipo de dirigentes.

o) La declaración responsable de eliminación de documentación.

En el supuesto de que la entidad realice más de una actividad hace falta que en la presentación de la documentación se especifique a qué actividad corresponde.

Quinto.- Se modifica el contenido del punto doceavo “Aportación económica” quedando redactado de la siguiente manera:

Doceavo.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Girona hará una aportación económica total a la Asociación de Iniciativas Sociales de quince mil doscientos sesenta y tres euros y veintitrés céntimos euros (15.263,23 €) con cargo a las partidas 2023 510 32600 48004

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE Equidad e igualdad de Oportunidades Educativas (9.263,23 €) y 2023 141 23110 48001 -Subvenciones acciones comunitarias a los barrios (6.000,00 €)

Esta aportación se regularizará una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal previo al 1.º pago, dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y de las necesidades de los niños del Plan de inclusión.

Posteriormente a la aprobación de este convenio y una vez finalizada el periodo de inscripciones, se realizará la liquidación correspondiente que se derive y si corresponde, de los siguientes conceptos:

a) Una aportación de 700 € por actividad, para hacer frente al trabajo previo de diagnóstico de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer que derivarán a la realización del Casal Infantil y Adolescentes de Girona Este.

Esta aportación se desvincula de la cuota que la Asociación de Iniciativas Sociales cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ayuntamiento de Girona hace a la Asociación de Iniciativas Sociales en relación al trabajo que hace como agente que interviene en las políticas educativas en el territorio.

b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Para realizar esta

aportación se aplicará la fórmula $0,04€ \times \text{horas totales de atención a los niños (*)}$

(*) El cálculo de las horas totales de atención a niños se hará multiplicando los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Así, en una actividad de casal el mes de julio (por ejemplo 20 días efectivos de actividad) en la cual haya 66 niños inscritos en la opción horaria de solo mañanas (4 horas diarias de actividad), 59 niños inscritos en la opción horaria de mañanas y tardes (6 horas diarias de actividad), 10 niños inscritos al servicio despertador (1 hora diaria de actividad) y 75 niños inscritos en la opción de comedor (2 horas diarias de actividad).

c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental a las actividades

d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar

e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del apoyo del Plan de Inclusión

f) De acuerdo con ayudas concedidas de manera puntual por parte de Servicios Sociales

g) De acuerdo con las horas realizadas en motivo del apoyo a las familias durante el periodo de preinscripciones a los casales de verano

Plano de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea –
*Next *Generation UE

h) De acuerdo con las ayudas derivadas del Programa Planos comunitarios de Servicios Sociales

y) De acuerdo con ayudas concedidas al Ayuntamiento de Girona para el buen desarrollo de las actividades de manera excepcional por parte otras administraciones

Sexto.- Se modifica la redacción del punto decimotercero Protección de Datos por la redacción siguiente:

Decimotercero.- Protección de datos

Dado que el objeto del contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad, y de las cuales es responsable el Ayuntamiento de Girona, será condición especial de ejecución el cumplimiento de las cláusulas que estipula el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, anexo al convenio (anexo Y) firmado por ambas partes.

La entidad garantizará la protección del interés superior del menor en las publicaciones o difusiones de los datos personales de los menores a través de servicios de la sociedad de la información. Tal como indica el artículo 92 de la Ley Orgánica 3/2018, *LOPDGD.

La persona representando de la entidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación,

supresión y otras de protección de datos mediante solicitud presentada al Registro General (plaza del Vino, 1, 17004-Girona) o a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>).

Derechos de imagen

La entidad se encargará de recoger el consentimiento relativo a los derechos de imagen pertinente para poder publicar y difundir fotografías, videos y sonidos en los que aparezca quién participa en el casal. En estas autorizaciones tiene que quedar patente que el Ayuntamiento de Girona también podrá captar imágenes y sonidos.

El Ayuntamiento de Girona no se responsabiliza de las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda hacer la entidad y terceras personas ni de los usos que puedan hacer.

Séptimo.- Se modifica el pacto Decimosexto “Pago” quedando redactado de la siguiente manera:

Decimosexto.- Pago

Una vez finalizada el periodo de inscripciones se hará efectivo el 75% de la liquidación y el 25% restante una vez presentada la memoria con toda la documentación preceptiva.

Octavo.- Después de las modificaciones mencionadas, se acuerda la prórroga por el 2023 del

convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Asociación de Iniciativas Sociales por

Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – *Next *Generation UE

satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el

periodo de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecho

conjuntamente por la Asociación de Iniciativas Sociales y el Ayuntamiento de Girona y realizar las

actividades Casal Infantil y Adolescentes de Girona Este.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma la presente adenda, a la fecha de la firma electrónica

Por el Ayuntamiento de Girona

El concejal delegado de Educación,
Infancia y Deportes

Àdam Bertran i Martínez

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Asociación de Iniciativas
Sociales

La secretaria

Concepción Martínez Martínez